



## *Resolución Directoral Regional* Nº 1018 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 OCT. 2020

Visto, el Expediente Nº 019-2020003007 que contiene el Memorando Nº 066-2020-GRSM-DRE.RRHH, de fecha 30 de octubre de 2020, y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, conforme a lo regulado en el Art. 21 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, se autoriza al Ministerio de Educación, establecer disposiciones normativas y/u orientaciones que resulten pertinentes para las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº194-2020-MINEDU, de fecha 12 de octubre 2020, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en





## *Resolución Directoral Regional* Nº 1018 -2020-GRSM/DRE

Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial 2020",

Que, el numeral 5.3.3, del precitado Documento Normativo, indica el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la DRE está integrado por: a) El Director de la DRE o su representante, quien lo preside; b) El Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE y c) El Jefe de Personal de la DRE o quien haga sus veces,

Que, mediante Memorándum Nº 066-2020-GRSM-DRE.RRHH el director regional autoriza la conformación del comité por lo que es procedente expedir el acto resolutivo,

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** El Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, vigente desde el 09.NOV|EMBRE.2020 hasta el 19.FEBRERO.2021, de acuerdo al numeral 5.3,3, de la Resolución Viceministerial Nº194 - 2020-MINEDU, según se detalla a continuación:

#### **Titulares**

**JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS**

Director de la DRE/SM

**(Presidente)**

**WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ**

Director del Área de Gestión Pedagógica de la DRE

**JACKELIN JOPA RICHARTE**

Responsable de Recursos Humanos DRE/SM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.



# Resolución Directoral Regional

Nº 1018 -2020-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. -PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASM/DO  
JJR.RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la mano.  
Miyobamba, 30 OCT. 2020  
Lindauro Arista Valderrama  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 6000817080

